(OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL PALO VERDE, R.L. (COOPAMPAVER, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 02-2020 PJ EST MEFCCA, aprobada el 11 de agosto de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 169 del 09 de septiembre de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Estelí del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 023 se encuentra la **Resolución No. 02-2020 PJ EST MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 02-2020 PJ EST MEFCCA,** Estelí once de Agosto del año dos mil veinte, las doce de el mediodía, en fecha treinta de Julio del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL PALO VERDE, R.L. (COOPAMPAVER, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí. Se constituye a las uno de la tarde del día diecisiete de Junio del año dos mil veinte. Se inicia con veintitrés (23) asociados, veintiuno (21) hombres, dos (2) mujeres, con un capital suscrito de C$ 11,500 (once mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C$11, 500 (once mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** A pruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL PALO VERDE, R.L. (COOPAMPAVER, R.L.**) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Fernando David González**; Vicepresidente (a): **Santiago Rosales López;** Secretario (a): **Kattya Liliana González Garcia;** Tesorero (a):**Lucio Arcenio Acuña González;** Vocal: **Marlon Ariel González Zavala.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Agosto del año dos mil veinte. **(f) Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24970